|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #270 - #278** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **95-11-270.-** Conocer y aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo Politécnico los días 10 y 17 de octubre de 1995.  **95-11-271.-** Conocer las resoluciones tomadas por la Comisión Académica en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995.  **95-11-272..-** Conocer y aprobar las resoluciones tomadas por la Comisión Administrativo-Financiera en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1995.  **95-11-273.-** Conocer y aprobar la Resolución No. 95-071, tomada por el Concejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación en sesión del 25 de Octubre de 1995, en todos sus literales, a excepción del c).  En consecuencia, se autorica al Ing. Sixto García Aguilar a que, de acuerdo al pedido expreso que hace su Presidente Ejecutivo, Ing. Sergio Flores Macías, preste sus servicios a la EMETEL R-2, asignándole una actividad académica de 10 horas en la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, a partir del II Término del Año Lectivo 1995-1996, y declararlo en Comisión de Servicios por las restantes 30 horas, mientras duren sus funciones.  **95-11-274.-** El Consejo Directivo de cada unidad académica o equivalente, que gradue a egresados de la ESPOL, manejará todo el proceso de graduación en las modalidades que adopte la unidad académica, incluyéndose en esta autorización la facultad de fijar los costos de los tópicos de graduación, así como la determinación del valor a pagarse a los profesores que los dictan.  **95-11-275.-** Por motivos de transición, y para los efectos de aplicación del Reglamento de Elección de Representantes Estudiantiles de Facultades e Institutos, los estudiantes que ingresaron a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, a través de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, en noviembre de 1994 y mayo de 1995, se mantendrán en sus calidades de estudiantes de dicha unidad académica.  **95-11-276.-** Los nuevos estudiantes que ingresen a la carrera de Informática, a partir de Mayo de 1996, para ser considerados estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, deberán haber aprobado el pensum del nivel de Analista de Sistemas y estar registrados, por lo menos, en una materia del nivel de Licenciatura en Sistemas de Información.  Aquellos estudiantes que no han completado el pénsum del nivel de Analista de Sistemas, serán considerados como estudiantes del Programa de Tecnología en Computación.  **95-11-277.-** Designar una Comisión integrada por los señores Ing. Eduardo Molina Grazziani, Vicerrector Administrativo-Financiero, que la presidirá; Ing. Eduardo Rivadeneira Pazmiño, Ing. Wilmo Jara Calderon, Director Administrativo y de Recursos; y, Luis Carrera Saltos para que, en un plazo de 30 días, presenten a este Consejo un informe que contenga las normas que regulen el Sistema de reconocimiento a los mejores trabajadores de la ESPOL, mejorando las disposiciones que, sobre este particular, contiene el Reglamento de Reconocimientos de la ESPOL.  **95-11-278.-** Autorizar al señor Rector para que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal o) del Art. 26 del Estatuto, proceda a delegar la suscripción de los contratos con profesores, trabajadores y estudiantes, de la siguiente forma:  · Al Vicerrector General, la atribución de la firma de contratos de profesores en general, de investigadores, de ayudantías académicas y de servicios varios. · Al Vicerrector Administrativo-Financiero, la atribución de la firma de contratos del personal administrativo; y, · Al Director del Centro de Prestación de Servicios, aquellos contratos que se refieren a la prestación de servicios para la atención de los trabajos que debe realizar a particulares. | | |  |